

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION N°	
010	/023

Montevideo, 31 de enero de 2023

**VISTO:** lo dispuesto por la Resolución de esta Dirección N° 67/018 de fecha 20 de noviembre de 2018;

**RESULTANDO: I)** que, en virtud de la misma, se adjudicó la contratación de suministro de materiales audiovisuales de difusión para la UTEC a la empresa STEVENSON GUILLEMINOT ALBERTO, como resultado de la Licitación Abreviada N° 24/2018 convocada a tales efectos;

**II)** que, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de la contratación es de doce meses, prorrogables por igual período en caso de que UTEC así lo considere según su exclusivo criterio (cláusula décimo segunda) del Pliego de Condiciones Particulares;

**III)** que con fecha 6 de diciembre de 2018 comenzó a prestarse el servicio adjudicado, y con fecha 10 de noviembre de 2019 se firmó una adenda contractual para prorrogar únicamente el plazo de vigencia del contrato hasta el 6 de diciembre de 2020, debido a que no se habían consumido la totalidad de las horas adjudicadas;

**IV)** que, ante la proximidad de vencimiento del plazo de contratación, por resolución N°172/020 de esta dirección, se resolvió prorrogar el mismo 12 meses más, quedando vigente hasta el 6 de diciembre de 2021;

**V)** que, ante el saldo significativo de horas pendientes de consumir, con fecha 1 de diciembre de 2021 se firmó nuevamente una adenda entre las partes para prorrogar el plazo de vigencia de la contratación, hasta el 06 de diciembre de 2022;

**VI)** que por resolución 062/2022 de esta Dirección, de fecha 27 de abril de 2022, se resolvió ampliar los ítems N° 2,4 y 5 en un 5,55%, 66,66% y 10%

respectivamente por un monto total de \$136.500,00 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil quinientos) IVA exento;

**CONSIDERANDO: I)** que tal como surge del memo confeccionado por la Coordinadora de Comunicación Digital y Audiovisual, a efectos de continuar con las actividades previstas por la Unidad de Comunicación de servicios audiovisuales y teniendo en cuenta que ya no se cuenta con disponibilidad de varios ítems necesarios y estratégicos para UTEC, se entiende conveniente ampliar los Ítems; N° 1 (Locación Durazno) N° 1 (Locación Mercedes) N° 1 (Locación Paysandú) N° 1 (Locación Rivera) N° 1 (Locación Montevideo) N° 1 (Locación Fray Bentos) N°1 (Locación Colonia) N° 2 (Material existente) N° 4 (Versiones cortas) N° 1 (Streaming) hasta un 28.57,16.67%,25%,25%,25%,40%,12,5%,33%,34%,13,34% y 33,34% respectivamente;

**II)** que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose vigente el contrato;

**III)** que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida por superar el tope de acuerdo a la normativa vigente;

**IV)** que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por la resolución N°40/2018 del Consejo Directivo Central, y demás normas concordantes;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

1º. Ampliar la Licitación Abreviada N° 24/2018 para la contratación de suministro de materiales audiovisuales de difusión para la UTEC, según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>	<u>%</u>
Ítem 1 (Locación Durazno)	4	28.000	112.000	28,57
Ítem 1 (Locación Mercedes)	1	29.500	29.500	16.67
Ítem 1 (Locación Paysandú)	1	29.000	29.000	25
Ítem 1 (Locación Rivera)	2	30.000	60.000	25
Ítem 1 (Locación Montevideo)	1	26.500	26.500	25
Ítem 1 (Locación Fray Bentos)	4	28.500	114.000	40
Ítem 1 (Locación Colonia)	1	28.000	28.000	12,5
Ítem 2 (Material existente)	2	10.000	20.000	33,34
Ítem 4 (Versiones cortas)	4	7.000	28.000	13.34
Ítem 1 (Streaming)	2	25.000	50.000	33,34
<b>Total a Ampliar \$</b>			<b>497.000</b>	

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de **hasta \$497.000 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y siete mil) IVA exento**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese.



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica